



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 021 - 2022 - GR CUSCO IMA/DE

Cusco, 09 de Febrero del 2022.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 014-2022-GRC-IMA-RC/RCO, el Informe N° 28-2022 GRC/IMA/DIGECO/PCU/COORD JDLC, el Informe N° 021-2022-GR CUSCO-IMA-DIGECO, el Informe N° 021-2022-GR CUSCO/IMA/UPPM-PPTO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

Que, con Informe N° 014-2022-GRC-IMA-RC/RCO de fecha 02 de febrero de 2022, el responsable de Componente 1 "Aumento de la retención Hídrica en Acuíferos" del Proyecto "Manejo y Gestión Sostenible de Cosecha de Agua en Ecosistemas Lacustres Alto Andinos en la Microcuenca del Vilcanota – Urubamba – Calca", solicita la habilitación de fondos de Caja Chica renovable, para gastos menores de emergencia no previstos durante la ejecución del proyecto, por el importe de S/. 1,000.00 soles, a nombre del Ing. Roger Cusiynca Quispe;

Que, mediante Informe N° 28-2022-GRC/IMA/DIGECO/PCU/COORD JDLC de fecha 02 de febrero del 2022, el Coordinador del Proyecto "Manejo y Gestión Sostenible de Cosecha de Agua en Ecosistemas Lacustres Alto Andinos en la Microcuenca del Vilcanota – Urubamba – Calca", solicita la habilitación de caja chica para el Componente 1 "Aumento de la retención Hídrica en Acuíferos";

Que, con Informe N° 021-2022-GR CUSCO-IMA-DIGECO de fecha 04 de febrero del 2022, el Director de Gestión de Ecosistemas, solicita la habilitación de fondos de caja chica renovable por el monto de S/. 1.000.00 soles, para el Componente 1 "Aumento de la retención Hídrica en Acuíferos" del Proyecto "Manejo y Gestión Sostenible de Cosecha de Agua en Ecosistemas Lacustres Alto Andinos en la Microcuenca del Vilcanota – Urubamba – Calca", que estará a cargo del responsable del componente Ing. Roger Cusiynca Quispe;

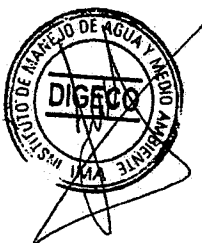
Que, el informe N° 021-2022 – GR CUSCO/IMA/UPPM-PPTO de fecha 04 de febrero de 2022, el Responsable de Presupuesto, determina que si existe disponibilidad presupuestal a para atender lo requerido, por el Responsable del Componente 1 "Aumento de la retención Hídrica en Acuíferos" del Proyecto "Manejo y Gestión Sostenible de Cosecha de Agua en Ecosistemas Lacustres Alto Andinos en la Microcuenca del Vilcanota – Urubamba – Calca", por el importe de S/. 1,000.00 soles;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 008-2022-GR-PER-IMA/DE, de fecha 28 de enero del 2022, se aprueba la Directiva "Normas para Uso, Control y Rendición de gastos del Fondo Fijo para Caja Chica 2022 del IMA" para el Manejo y Control del Fondo Fijo para pagos de Caja Chica del IMA";

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral 02-2007-EF/77.15, fondo para pagos en efectivo se sujeta a las Normas Generales de Tesorería (NGT) 05 y 07, aprobados por Resolución Directoral 026-80-EF/77.15, dispositivo normativo que establece el manejo en detalle de la Habilitación de Fondos para Caja Chica;

Que, el Artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, derogó los Artículos 35, 36 y 37 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, mencionando que el Fondo de Caja Chica puede ser constituido por cualquier fuente que financie el Presupuesto Institucional; para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y característica no pueden ser debidamente programadas;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10.4 del Artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el numeral 10.1 La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos



#IMACusco

Trabajemos
con
Integridad



Av. Pedro Vilcapaza Nro. B – 12 Wanchaq - Cusco
Central Telefónica [084] 221971 - [084] 225037
E-mail: ima@ima.org.pe
www.ima.org.pe

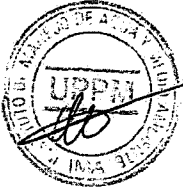


menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, se establece en el numeral 10.4 inciso a) el documento sustentatorio para la apertura del Fondo de Caja Chica, es la Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a quien se le asigne la Caja Chica el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de dicho fondo, el monto total del fondo, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para su rendición de cuentas debidamente documentados;



Estando a lo dispuesto por la Ley 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 Normas Generales de Tesorería, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 y de conformidad a la Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2022-GR CUSCO/GR de fecha 04 de enero de 2022 que designa como Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional Cusco al Ing. Luis Gerardo Lovón Salcedo, al Manual de Operaciones Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA del Gobierno Regional Cusco, aprobado por Decreto Regional N° 007 – 2021 - GR CUSCO/GR de fecha 02 de Junio de 2021;



Contando con las visaciones de Asesoría Legal, Unidad de Administración y la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la apertura del **Fondo Fijo de Caja Chica** renovable de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles), con la siguiente afectación presupuestal:

PROYECTO : "Manejo y Gestión Sostenible de Cosecha de Agua en Ecosistemas Lacustres Alto Andinos en la Microcuenca del Vilcanota – Urubamba – Calca",
ACTIVIDAD : 014 – Aumento de la Retención Hídrica en Acuíferos
FTE. FTO : Recursos Determinados.



Destinado únicamente a cubrir gastos menores y urgentes que demanden su cancelación inmediata; que por su finalidad y característica no puedan ser programados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, el manejo y control del Fondo Fijo para Caja Chica Renovable, bajo responsabilidad y estricto cumplimiento de las normas pertinentes al Ing. Roger Cusiynca Quispe como Responsable del Componente 1 "Aumento de la retención Hídrica en Acuíferos" del Proyecto "Manejo y Gestión Sostenible de Cosecha de Agua en Ecosistemas Lacustres Alto Andinos en la Microcuenca del Vilcanota – Urubamba – Calca", quién deberá rendir en forma documentada la ejecución de los gastos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Administración, el cumplimiento de la presente resolución.



REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Ing. Luis Gerardo Lovón Salcedo
DIRECTOR EJECUTIVO



#IMACusco

Trabajemos
con
Integridad



Av. Pedro Vilcapaza Nro. B – 12 Wanchaq - Cusco
Central Telefónica [084] 221971 - [084] 225037
E-mail: ima@ima.org.pe
www.ima.org.pe